

# NORMATIVA INTERNA

## BONASPORT, S.A.



bona  
sport

## **NORMATIVA INTERNA DEL CLUB BONASPORT, S.A.**

### **A) Normas generales**

1. Los usuarios de las instalaciones del Club, ya sea como abonados, invitados o visitantes, están obligados al cumplimiento de las presentes Normas, las cuales forman parte de su relación contractual con el Club.
2. El Club se reserva el derecho de admisión.
3. Las horas de apertura y cierre de las instalaciones estarán indicadas en el Tablón de Anuncios de la Recepción, sujetas a los posibles cambios que la dirección del Club considere procedentes.
4. El Club puede cerrar todas o algunas de las instalaciones por motivos de seguridad, limpieza o mantenimiento.
5. No está permitida la entrada de animales en las instalaciones.
6. No se puede fumar en todo el ámbito de las instalaciones, salvo en la terraza.
7. No se pueden entrar vehículos a motor en las instalaciones del Club, salvo en el aparcamiento.
8. Los usuarios cumplirán las normas de conducta y educación adecuadas para la buena convivencia y funcionamiento de las instalaciones, respetando a los demás usuarios, al personal y dirección del Club y manteniendo un comportamiento cívico y que no atente contra la sensibilidad e intimidad de los demás usuarios.
9. Los padres (o tutores) son responsables de los hijos menores de edad.
10. Los objetos que sean encontrados en las instalaciones del Club quedarán en custodia durante 3 días a disposición de sus propietarios.
11. Se recomienda la realización de los test con el asesoramiento del responsable de sala de fitness, así como la asistencia a las sesiones informativas para el uso adecuado de los aparatos instalados en ella.

### **B) Abonados**

1. Son abonados los que estén al corriente de pago de las cuotas correspondientes, según las tarifas vigentes en la respectiva franja de edad.
2. El abonado que sea pareja de otro abonado podrá tener la condición de "segundo familiar" beneficiándose de una cuota de abono más reducida (según las tarifas vigentes), cuando ambos abonos sean pagados a través de la misma cuenta bancaria.
3. Los hijos de abonados que sean menores de 5 años podrán acceder al Club sin tener la condición de abonado siempre y cuando vayan acompañados de sus padres.
4. Los hijos de abonados que tengan 5 años o más deberán ser abonados para acceder al Club. En caso contrario, tendrán la condición de invitados, salvo si están debidamente inscritos en actividades organizadas por el Club (escuelas, campus, ludoteca o workshops) tuteladas por los monitores.
5. Los padres o tutores de los menores que accedan al Club son sus responsables.
6. Acceso al Club.

El acceso a las instalaciones deberá efectuarse mediante la debida identificación, ya sea el carnet del Club, ya sea con aquellos otros sistemas alternativos que se encuentren implantados en cada momento.

## 7. Altas

- a) La formalización del alta como abonado se efectuará mediante el pago de los derechos de inscripción, la suscripción de la documentación de alta e implicará la aceptación de la Normativa del Club y la asunción de la obligación del pago de las cuotas mensuales.
- b) Los abonados menores de edad tendrán un compromiso de permanencia de 9 meses. Caso de no cumplirlo, en el momento que quieran darse de alta de nuevo, deberán pagar un importe equivalente al de los derechos de inscripción que se hallen vigentes.
- c) Realizada la inscripción, recibirá el carnet del Club, que es nominativo, personal e intransferible, y le acredita como abonado. Para finalizar el proceso de alta, deberá pasar por la Recepción, donde se le activará el carnet y se le hará la fotografía correspondiente para su ficha.
- d) El carnet o aquellos otros sistemas identificativos que se encuentren implantados en cada momento deberá ser mostrado siempre que se lo requiera el personal del Club.
- e) En caso de pérdida o robo del carnet, es obligatorio comunicarlo a la Recepción del Club, donde le facilitarán un duplicado del mismo. La emisión de un duplicado tiene un coste para el abonado de acuerdo con las tarifas vigentes en ese momento.

## 8. Bajas

### a) Bajas temporales

1. El club acepta la posibilidad de bajas temporales por causas de enfermedad, embarazo, traslado por trabajo u otras causas de fuerza mayor.
2. La duración de la baja temporal será por un mínimo de 5 meses y un máximo de 11.
3. Para ello debe remitirse solicitud por escrito al club, el cuál procederá a su estudio y contestación en el plazo máximo de 15 días.
4. Durante el periodo de baja temporal, se cargará una cuota mensual reducida según las tarifas vigentes, en concepto de mantenimiento. El importe de dicha cuota multiplicado por el número de meses de baja solicitados se abonará al inicio de la baja.
5. El requisito esencial para solicitar una baja temporal es haber estado de alta, como mínimo, un periodo igual al de la baja solicitada. Esta condición se deberá cumplir igualmente para los periodos entre dos bajas.

### b) Bajas definitivas

1. El abonado que desee darse de baja deberá comunicarlo al Club mediante comparecencia personal o carta firmada. No tendrá derecho al reintegro de los derechos de inscripción.
2. En caso de que fuese el Club quien decidiera dar de baja un abonado deberá comunicárselo de igual modo, teniendo derecho el abonado al reintegro de los derechos de inscripción, salvo que la baja fuese provocada por incumplimiento de las obligaciones del abonado según lo establecido en estas Normas. En ningún caso tendrá el abonado derecho a indemnización de clase alguna.

## **C) Invitados y visitantes**

1. El Club se reserva el derecho de limitar días y horarios de acceso de invitados y visitantes, a efectos de evitar aglomeraciones.
2. Del comportamiento de los invitados y visitantes, en cuanto al cumplimiento de lo previsto en las presentes Normas, sin perjuicio de la responsabilidad personal, será también responsabilidad del abonado que, en su caso, los presente y acompañe.

3. El incumplimiento de las presente Normativa podrá implicar la prohibición de seguir en las instalaciones y de tener nuevo acceso.
4. Invitados y visitantes en el momento de su acceso al Club deberán identificarse mostrando su DNI o pasaporte, quedando registrados por motivos de seguridad.
5. Invitados.
  - a. Son aquellas personas, familiares o no de un abonado, que preceptivamente acompañadas de éste, hagan uso de algunas de las instalaciones del Club, habiendo satisfecho la tarifa vigente por invitación.
  - b. En el momento de acceso al Club, deberá consumir un pase de invitación de un abonado o pagar la tarifa establecida de invitado.
  - c. Los hijos de abonados, mayores de 5 años, para el uso de las instalaciones, en función de su edad y de las regulaciones de cada espacio, deberán ser también abonados; en otro caso, se les consideraría invitados (se incluye en este concepto el uso de las piscinas), y se deberá pagar la tarifa establecida o consumir un pase de invitado del abonado responsable.
  - d. Cada abonado puede invitar una sola persona el mismo día.
  - e. El número de pases para invitados anuales por abonado será de tres.
  - f. Los sábados, los domingos y los festivos se podrá invitar durante todo el horario de apertura a familiares directos (padres, hijos y hermanos). Los que no cumplan esta condición podrán ser invitados al Club a partir de las 15h.
6. Visitantes.
  - a. Son aquellas personas que acceden al Club, pero sin derecho al uso de ninguna instalación deportiva ni de uso común, quedando limitado su acceso a la zona de restauración en los términos de la Norma E.10
  - b. En caso de ir acompañados de menores, deberán hacerse cargo de ellos en todo momento sin incomodar al resto de usuarios.
  - c. El personal de servicio o asistencia de los abonados deberá identificarse como visitante en la Recepción y únicamente podrá permanecer en las zonas establecidas por la dirección del Club (piscina o pistas) quedando prohibida la circulación por el resto del recinto. El cumplimiento de esta norma es responsabilidad del abonado y su incumplimiento puede suponer la no autorización a acceder al recinto de la asistente o persona de servicio en cuestión.
  - d. Las personas no abonadas que deseen información del Club, para su circulación por el mismo, deberán ir acompañadas por algún miembro del personal.

## **D) Abonos y precios**

1. Abonos
  - a. El precio de los abonos se satisface en cuotas mensuales anticipadas, a primeros de cada mes, o un pago anual por anticipado con un 10% de descuento, mediante recibo domiciliado en entidad bancaria o bien en la Recepción del Club (efectivo o TPV con tarjeta).
  - b. Sobre los recibos domiciliados no atendidos a su vencimiento se aplicará un recargo en concepto de gastos bancarios de devolución.
  - c. La falta de pago de dos cuotas mensuales dará lugar a la baja automática en el Club, perdiendo así la calidad de abonado de estas instalaciones y los derechos de inscripción, sin perjuicio del derecho del Club a reclamar los importes pendientes.

- d. El abonado deberá comunicar al Club cualquier cambio en la domiciliación bancaria. La mera cancelación de su domiciliación bancaria no significa que haya notificado su baja como abonado.
- e. En caso de falta de pago de una cuota mensual o de cualquier otro recibo, el sistema informático de control de accesos bloquea la entrada al Club del abonado y, en su caso, del segundo familiar, siendo potestad del Club el permitir o no su acceso a las instalaciones. En caso de devolución del recibo, el Club lo pone otra vez al cobro solamente por dos ocasiones más, cargando al abonado los gastos que se deriven de esta operación.

## 2. Importe de las cuotas de abono

- a. El Club puede modificar el importe de las cuotas mensuales de abono en cualquier momento.
- b. Habitualmente la modificación se efectuará, en su caso, una vez al año, entrando en vigor el día 1 de febrero.
- c. El Club notificará, previamente a su aplicación, cualquier modificación a los abonados mediante correo electrónico.

## 3. Precio de los servicios

- a. El abonado tiene derecho a la utilización de todas las instalaciones del Club. No obstante, hay servicios para los que es necesario satisfacer un precio adicional.
- b. Las tarifas de los servicios son aprobadas en cada momento por el Club y están a disposición del abonado en la Recepción, donde se les informa también de sus modificaciones. Habitualmente la modificación se efectuará, en su caso, una vez al año, entrando en vigor el día 1 de febrero.
- c. El precio de los servicios se satisface mediante recibo domiciliado en entidad bancaria a principios de cada mes o bien en propio espacio de prestación del servicio o en la Recepción del Club (efectivo o TPV con tarjeta).

## 4. Precios de clases y escuelas

- a. El Club pone a disposición de los abonados servicios de clases individuales y de grupos para iniciarse en el deporte o avanzar en su perfeccionamiento. Estas clases tienen un coste adicional, que se carga en la cuenta bancaria del abonado a primeros de mes y por anticipado.
- b. Las tarifas de estos servicios son aprobadas en cada momento por el Club y están a disposición del abonado en la Recepción, donde se les informa también de sus modificaciones. Habitualmente la modificación se efectuará, en su caso, una vez al año, entrando en vigor el día 1 de febrero.
- c. Cuando el abonado no se presenta a una clase, pierde el importe satisfecho por la misma. Por tanto, es recomendable avisar al Club con 24 horas de antelación a fin de que el entrenador pueda intentar modificar la hora de la clase a satisfacción del abonado.
- d. Si, debido a causas meteorológicas adversas u otras que sean imputables al Club o al entrenador, no puede darse una clase, se intentará juntamente con el abonado encontrar otra hora para darla. En las escuelas no se cambiará la clase por razones meteorológicas, pero se ofrecerá una actividad interior alternativa.

## **E) Utilización de las instalaciones**

### **1. Normas generales**

- a. Todas las instalaciones deberán ser utilizadas según su destino, naturaleza, normas de funcionamiento e instrucciones del personal del Club. Los niños abonados o con invitación, menores de 14 años, deberán permanecer en el Club con la tutela de un adulto responsable o monitor.
- b. Queda prohibido el uso de patines, patinetes, bicicletas, triciclos, hacer carreras o jugar al fútbol o cualquier otro juego o deporte no previsto en las instalaciones del Club, salvo en los lugares expresamente destinados a este fin (pista polideportiva).
- c. No se podrán sacar comidas ni bebidas en envases de vidrio fuera de las zonas de bar, restaurante o terraza.
- d. En ningún caso deberán abandonarse objetos en el suelo, ni ser arrojados desperdicios fuera de los recipientes colocados al efecto.
- e. Únicamente podrán consumirse bebidas o comidas servidas por el personal de bar o restaurante.
- f. Las toallas de vestuarios no son para uso de las piscinas exteriores, que disponen de toallas específicas de diferente color y de mayor tamaño.
- g. El personal de servicio o asistencia de los abonados deberá identificarse como visitante en la recepción del Club y únicamente podrá permanecer en las zonas establecidas por la dirección del Club (piscina o pistas) quedando prohibida la circulación por el resto del recinto. El cumplimiento de esta norma es responsabilidad del abonado y su incumplimiento puede suponer la no autorización a acceder al recinto de la asistente o persona de servicio en cuestión.

### **2. Normas generales de las pistas deportivas**

- a. Es imprescindible utilizar el equipamiento adecuado en las pistas, evitando situaciones que puedan ser molestas para el resto de los abonados. No se debe jugar nunca sin camiseta y es obligatorio el uso de un calzado que no dañe las instalaciones.
- b. No se permite el uso de vasos o recipientes de cristal en las pistas.
- c. Si se advierte cualquier daño o desperfecto en las pistas o en las instalaciones anexas al acceder a ellas, deberá comunicarse a la Dirección del Club antes de iniciar la actividad.
- d. El tiempo de juego por abonado se limita a 55 minutos diarios. Para jugar un mayor espacio de tiempo deberá solicitarse en la Recepción, quien lo autorizará siempre y cuando no haya otros abonados que deseen jugar y todavía no lo hayan hecho.
- e. La ocupación de pista se notificará siempre en la recepción tanto si ha habido una previa reserva como si no.

### **3. Pistas de ocupación inmediata**

- a. Las pistas de ocupación inmediata se otorgan presencialmente en la Recepción del Club con media hora de antelación a la hora que quiera jugar.
- b. Una vez en la Recepción, los abonados deberán esperar que el reloj de ésta marque la media o la hora en punto. Entonces, si las pistas disponibles son iguales o inferiores en número a los abonados presentes en la Recepción, se adjudicarán. Si hubiese más presencia de abonados que pistas disponibles, se efectuará un sorteo entre ellos para decidir quiénes ocuparán las pistas. Aquellos abonados que no pudiesen disponer de pista después de haberse efectuado el sorteo a la hora solicitada, tendrán preferencia para ocupar la de la hora

siguiente si así lo desean.

- c. En caso de que todas las pistas estén ocupadas en la hora en punto posterior al sorteo, se procederá a asignar las pistas de ocupación inmediata de la hora siguiente a los abonados que hubiesen perdido el sorteo quedándose sin pista.
- d. Únicamente podrá participar en el sorteo un abonado por pista y nunca un invitado.
- e. Una vez determinados los participantes en el sorteo de pistas (esto es cuando el reloj de recepción cambia del minuto 29 al 30 o del 59 al 60), si llegase cualquier otro abonado con intención de optar a una pista de ocupación inmediata, deberá obtener el permiso del grupo.
- f. Cuando el sorteo haya sido efectuado, no habrá posibilidad de repetición, a no ser por acuerdo de los participantes.

#### 4. Reserva de pistas

- a. Las pistas destinadas al efecto podrán ser reservadas con antelación máxima de 6 días. La reserva se puede hacer en la Recepción, telefónicamente o mediante el sistema digital que el Club tenga implantado.
- b. Sólo se puede reservar una pista por abonado y día.
- c. La reserva se mantendrá hasta cinco minutos después de la hora marcada como inicio. En caso de no haberse realizado la ocupación de la pista en la Recepción dentro del tiempo establecido, se perderá todo derecho sobre la misma, pudiendo ser utilizada por otros abonados.
- d. Las reservas de pistas que no se ocupen y que no hayan sido anuladas serán facturadas íntegramente a los abonados que consten en la reserva, quienes no podrán hacer uso de las pistas durante una semana.
- e. Al efectuar la ocupación de pista deben identificarse las dos o cuatro personas que ocupan la misma, no pudiendo ser ocupada por personas distintas a las inscritas.
- f. La organización de cualquier tipo de torneo o evento relacionado con las pistas deberá ser comunicado a la dirección del club.

#### 5. Normas específicas de las diferentes pistas deportivas

##### a. Pistas de Squash

- 1. Es obligatorio el uso de calzado deportivo que no deje marcas en el suelo.
- 2. No está autorizado el uso de calzado utilizado en pistas de tierra, de tenis o de pádel.
- 3. Es obligatorio el uso de atuendo adecuado para la práctica de este deporte; no podrá utilizarse bañador, maillot o atuendo de calle.
- 4. Al entrar en la pista es obligatorio cerrar perfectamente la puerta de acceso a la misma.
- 5. A efectos de conservar las instalaciones, se aconseja el uso de pelotas que no dejen marcas. Pueden proveerse de las mismas en la Recepción del club.

##### b. Pistas de Tenis

- 1. Es obligatorio el uso de calzado deportivo adecuado.
- 2. Es obligatorio el uso de pantalón deportivo y camiseta, chándal o similar.
- 3. Al entrar en la pista es obligatorio cerrar la puerta de acceso a la misma.

c. Pistas de Pádel y polideportivo

1. Es obligatorio el calzado con suela especial que no deje señales en el suelo.
2. Es obligatorio el uso de pantalón deportivo y camiseta, chándal o similar.

6. Piscinas (exterior y cubierta)

- a. Es obligatorio ducharse antes de sumergirse en el agua de la piscina, especialmente aquellos abonados que utilicen cremas, aceites, etc.
- b. Dentro del recinto de piscina queda terminantemente prohibido comer y hacer uso de vasos y envases de cristal y latas.
- c. Queda prohibido el desarrollo de cualquier juego o actividad que pueda causar molestias al resto de los usuarios.
- d. Es obligatorio seguir las indicaciones que realice el socorrista.
- e. No está permitido el uso de inflables, pelotas o similares.
- f. Durante los cursillos de natación y las actividades acuáticas siempre quedarán carriles reservados para uso de los abonados.

A. Acceso

- a. Para el acceso a la piscina exterior, es obligatorio llevar la pulsera que se coloca en Recepción. La pulsera blanca es para los abonados y la pulsera de color para los invitados. La pulsera es personal e intransferible y deberá exhibirse a petición del personal del Club.
- b. Tienen derecho a usar esta instalación los abonados. Los hijos de abonados menores de 5 años podrán utilizar la instalación siempre que estén vigilados por sus padres.
- c. Los menores de 12 años no tendrán acceso a la misma si no van acompañados de un familiar o responsable.
- d. El club se reserva el derecho de no expedir pases de invitados en caso de aglomeración.
- e. Para que todos los abonados puedan disfrutar de la máxima comodidad en la piscina, hay un área reservada para los mayores de 16 años.

B. Atuendo

- a. Es obligatorio cambiarse en los vestuarios y acceder a la piscina con la indumentaria para el baño. Es obligatorio el uso de traje de baño o bikini. Queda prohibido el uso de tanga y hacer topless.
- b. Queda prohibido acceder al recinto de la piscina con calzado y vestimenta deportiva o de calle, así como acceder con bolsas de deporte, fundas de raqueta, etc.
- c. Aconsejamos el uso de zapatillas de baño o chanclas. En cualquier caso, no se podrán usar zapatos de calle.
- d. Para transitar por el pasillo que comunica vestuarios con piscina se ruega vestir camiseta o albornoz y calzado adecuado.

C. Circulación

Queda terminantemente prohibido circular en traje de baño fuera del recinto de piscina.

## 7. Gimnasio

- a. No está autorizada la entrada en una clase de actividades dirigidas transcurridos 10 minutos desde el inicio de esta.
- b. Es recomendable la realización de los test con el asesoramiento del responsable de sala de fitness, así como de las sesiones informativas para el uso adecuado de los aparatos instalados.
- c. En la Sala de Fitness, es obligatorio el uso de calzado deportivo adecuado que no deje marcas en el pavimento.
- d. No está autorizado el calzado utilizado en el exterior, pistas de tenis, pádel, etc.
- e. En las salas de actividades dirigidas es obligatorio el uso de calzado específico para cada actividad.
- f. Es aconsejable el uso de prendas deportivas adecuadas a cada tipo de actividad.

## 8. Vestuarios

### A. Vestuario infantil

- a. Todo menor de 14 años deberá usar exclusivamente el vestuario infantil.
- b. Los niños y las niñas mayores de 5 años se deberán cambiar en el vestuario correspondiente.
- c. Los niños y las niñas menores de 5 años deberán cambiarse en el vestuario correspondiente al sexo de la persona acompañante.

### B. Vestuario adulto

Las taquillas de uso diario deberán quedar vacías después de su uso. De no ser así, el personal del Club las vaciará cada noche y los objetos encontrados serán custodiados durante un máximo de tres días a disposición de su propietario.

## 9. Zona de Aguas, SPA, Sauna, Baño de Vapor

- a. Estas zonas quedan reservadas exclusivamente a los abonados mayores de 16 años
- b. Es obligatorio ducharse antes de utilizar cada una de las distintas instalaciones.
- c. Es obligatorio el uso de toalla.
- d. No se pueden usar cremas, aceites, jabones, ni entrar comida, latas o envases de vidrio, periódicos, revistas y demás análogos. Tampoco la bolsa de deporte.
- e. Prohibido acceder a las zonas desnudo, con ropa interior o vestimenta de gimnasia, con calzado deportivo o de calle (se recomienda el uso de bañador y zapatillas de baño).
- f. No se pueden usar en caso de padecer un problema médico dermatológico
- g. No está permitido usar el teléfono móvil, afeitarse o depilarse o realizar otros actos de higiene personal.
- h. Es preceptivo seguir las instrucciones y recomendaciones de uso indicadas en los carteles informativos.

## 10. Restaurante

- a. El acceso a la zona de restauración es libre para los abonados y sus invitados durante el horario de apertura del Club.

- b. Los visitantes únicamente tendrán acceso a la zona de restauración, previa reserva de mesa, en horario de 13.00h a 16:00h y queda restringido a la zona de restauración (restaurante y terraza) y los lavabos, no pudiendo utilizar ninguna de las instalaciones del Club.

#### 11. Aparcamiento

- a. El aparcamiento está reservado a los abonados, quienes podrán hacer uso mientras éstos se encuentren en las instalaciones del Club. El estacionamiento del vehículo dentro del recinto del Club sin hacer uso de las instalaciones supondrá un cargo según tarifas vigentes.
- b. En caso de que el abonado dejase estacionado el vehículo durante la noche, el cargo por noche será el equivalente a una cuota mensual de abonado.
- c. El impago de los cargos por el uso indebido del aparcamiento podrá suponer la suspensión del derecho a uso del aparcamiento hasta que el pago sea efectivo.
- d. El Club no se hace responsable de los vehículos estacionados en el aparcamiento ni de los objetos depositados en los mismos, ni de los daños y robos que puedan suceder.
- e. La velocidad máxima permitida en todo el recinto es de 10 Km/hora.
- f. Los vehículos deberán estar correctamente estacionados.
- g. En ningún caso los invitados ni los visitantes podrán hacer uso del aparcamiento.
- h. El aparcamiento es una zona únicamente transitable para mayores de 14 años. Cualquier menor de 14 años deberá ir acompañado de un adulto que lo tutele.
- i. Las motos tienen una zona destinada a su estacionamiento por lo que queda totalmente prohibido estacionarlas fuera de dicha zona. El estacionamiento de motos o similares en el aparcamiento de la Ronda queda totalmente prohibido.
- j. En el aparcamiento no está permitido ningún tipo de juego o actividad diferente a su destino.

#### 12. Recarga de coches eléctricos

Los abonados que deseen hacer uso de este servicio podrán efectuar la recarga por un tiempo máximo de dos horas en el supuesto de que algún otro abonado haya solicitado hacer uso del servicio. El servicio es gratuito para los abonados.

#### 13. Alquiler de bicicletas de montaña y eléctricas.

Para su alquiler el abonado rellenará el formulario en la Recepción.

El alquiler lo será en franjas horarias de más menos 4 horas. El abonado deberá satisfacer la tarifa vigente en cada momento bien por recibo domiciliado mensualmente o en la Recepción (efectivo o TPV con tarjeta).

### **F) Régimen de incumplimientos y penalizaciones**

1. Los incumplimientos de las presentes Normas pueden ser leves, graves o muy graves.

#### 2. Incumplimientos

a. Son incumplimientos LEVES los siguientes:

Todo incumplimiento de las presentes Normas que no tenga la consideración de incumplimientos graves o muy graves.

b. Son Incumplimientos GRAVES los siguientes:

- 1. El incumplimiento de la penalización impuesta por la comisión de un incumplimiento leve.

2. La triple comisión de un incumplimiento leve, aunque sea de distinta naturaleza, en el periodo de un año.
  3. Dejar a menores de 14 años sin la compañía del adulto responsable, cuando no esté bajo la tutela de un monitor.
  4. La ocupación de pistas sin previa reserva ni comunicación a recepción.
  5. Dejar el carnet para uso de persona distinta al titular.
  6. Falta de uso o uso irregular de la pulsera.
  7. El tránsito por el aparcamiento de un menor de 14 años sin ir acompañado de adulto responsable.
  8. El acceso a las piscinas de un menor de 14 años sin estar acompañado de un adulto responsable.
  9. Actos de falta de respeto o consideración con trascendencia pública a los demás usuarios, personal, directivos o al propio Club.
  10. Embriaguez, conducta escandalosa o comportamiento que atente contra la convivencia social.
  11. Negativa a exhibir el carnet al ser requerido por el personal del Club y no facilitar la identificación.
  12. Negativa a abandonar las instalaciones al ser requerido al efecto por el personal del Club.
- c. Son incumplimientos MUY GRAVES los siguientes:
1. El incumplimiento de la penalización impuesta por un incumplimiento grave.
  2. La triple comisión de un incumplimiento grave, aunque sea de distinta naturaleza, en el periodo de un año.
  3. La agresión física dentro del recinto del Club.
  4. La agresión física fuera del Club contra sus directivos y empleados en razón a sus funciones.
  5. La falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o no, o su equivalente por cualquier otro concepto.
  6. La comisión de cualquier acto delictivo contra las personas de los demás usuarios, empleados, directivos o el propio Club, o sus cosas.
3. Penalizaciones. El Club podrá imponer las penalizaciones siguientes:
- a. Penalizaciones por incumplimientos LEVES
    1. Amonestación verbal o escrita de carácter privado.
    2. Suspensión del derecho de entrada al Club de un plazo de hasta 15 días como máximo, debiendo satisfacer las cuotas mensuales durante este período.
  - b. Penalizaciones por incumplimientos GRAVES
    1. Amonestación escrita de carácter público.
    2. Suspensión de los derechos correspondientes a la condición de Abonado por un periodo de hasta de entre 16 días y 1 mes, debiendo satisfacer las cuotas mensuales durante este periodo.

c. Penalizaciones por incumplimientos MUY GRAVES

1. Suspensión de los derechos correspondientes a la condición de Abonado por un período de 1 mes y un día a 2 meses, debiendo satisfacer las cuotas mensuales durante este periodo.
2. Expulsión definitiva con pérdida de todos los derechos con respecto al Club.

d. Penalización económica adicional

Con independencia de la penalización que se imponga por el incumplimiento cometido, si de éste se derivara algún daño o perjuicio económico para los usuarios, el Club o su personal y directivos, el causante o su responsable serán responsables del importe de dicho daño o perjuicio y penalizados con un importe equivalente al 50% del importe del daño. En caso de que el infractor sea persona distinta al abonado responsable, la responsabilidad económica deberá asumirla por dicho abonado.

4. Menores de edad. Las penalizaciones por incumplimientos cometidos por menores de edad deberán ser asumidas por el propio menor, y las posibles responsabilidades económicas por sus padres o tutores.

## **G) Fotografías y videos**

- a. Nadie puede ser fotografiado o filmado sin su consentimiento. En el caso de menores, se precisará consentimiento de sus padres o tutores.
- b. Está terminantemente prohibido hacer fotografías y videos en los vestuarios, jakuzzi, solárium, sauna, baño de vapor, hidromasaje, aseos, zona de juegos infantiles y guardería infantil.
- c. El Club, cuando efectúe fotografías o videos para uso promocional, su propia página Web y RR.SS. o con fines docentes, solicitará siempre el consentimiento de los usuarios afectados o de sus padres o tutores en caso de menores de edad (en cuyo caso deberá prestarse por escrito).

## **H) Limitaciones de responsabilidad**

1. Los incumplimientos de las presentes Normas, los perjuicios que de los mismos se puedan ocasionar a otros usuarios, personal, directivos o al propio Club, así como cualquier otro daño que a éstos algún usuario pudieran causarles serán responsabilidad exclusiva del causante o sus responsables legales, con total indemnidad para el Club.
2. Ni el Club, ni su personal ni directivos serán responsable de los siguientes daños o perjuicios:
  - a. Cualquier daño sufrido por un usuario como consecuencia de la práctica del deporte o ejercicio físico.
  - b. Cualquier pérdida, daño o sustracción de objetos personales de los usuarios.
  - c. En particular, de los daños o sustracciones sufridos por los vehículos estacionados en el aparcamiento ni de los objetos depositados en los mismos.

## **I) Política de privacidad y protección de datos**

### ***Información básica sobre la protección de datos de carácter personal***

**Responsable:** Bonasport S.A.

**Finalidad:** gestión y cumplimiento de los contratos con los usuarios (abonados, invitados y visitantes) de las instalaciones deportivas del responsable, así como para la seguridad de aquellas y sus usuarios y personal (videovigilancia). Así también para el envío de información interna de interés para los abonados del club y comunicaciones comerciales.

**Legitimación:** ejecución contractual y/o consentimiento.

**Destinatarios:** no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal y encargo de colaboradores.

**Derechos:** el interesado tiene derecho de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la Información Adicional.

**Información adicional:** se acompaña como **ANEXO** a estas Normas la información adicional relativa a la Política de privacidad y Protección de datos de Bonasport, S.A.

## **J) Disposiciones finales**

1. Las presentes Normas se aplicarán a los quince días de su publicación en la página WEB del Club (zona socios). También se enviará por correo electrónico a todos los abonados.
2. En cualquier momento, el Club podrá modificar las presentes Normas, siendo de aplicación la nueva normativa a los quince días de su publicación en los términos indicados en el punto anterior, salvo que, por razones de urgencia y cumplimiento de la legalidad, su aplicación debiera ser inmediata o con un plazo más corto.
3. Ser usuarios del Club como abonado, invitado o visitante comporta la aceptación de las presentes Normas y sus posibles modificaciones en su momento.

| <b>Control de versiones Normativa Interna<br/>(actualización del Reglamento de Régimen Interior)</b> |                   |                    |                   |                      |
|--|-------------------|--------------------|-------------------|----------------------|
| <b>Versión</b>   | <b>Aprobación</b> | <b>Publicación</b> | <b>Aplicación</b> | <b>Observaciones</b> |
| 1  | 25/06/2024        | 19/07/2024         | 03/08/2024        | Versión inicial      |

## **ANEXO**

### ***Política de privacidad y protección de datos.***

#### ***Información adicional sobre la protección de datos de carácter personal***

##### ***Responsable de tratamiento***

Bonasport, S.A.

NIF: A08577942

Dirección: C/ Vista Bella, 11, 08022 Barcelona

Correo electrónico: [info@bonasport.com](mailto:info@bonasport.com)

Para contactar con el responsable lo puede hacer por correo postal o por correo electrónico en las direcciones indicadas.

##### ***Finalidad del tratamiento de los datos personales***

Es la gestión y cumplimiento de los contratos con los usuarios (abonados, invitados y visitantes) de las instalaciones deportivas del responsable, así como para la seguridad de aquellas y sus usuarios y personal mediante cámaras de videovigilancia. Así también para el envío de información interna de interés para los usuarios y comunicaciones comerciales.

Conservación: Los datos se conservarán, salvo la solicitud de supresión por el interesado, mientras dure la relación contractual y un plazo prudencial a partir de su finalización que, como mínimo será de cinco años. La supresión de los datos impedirá la continuación de la relación contractual. El responsable, más allá de los plazos indicados y la supresión, podrá seguir conservando el nombre, apellidos y número de documento de identidad de los abonados.

Las imágenes grabadas por las cámaras de videovigilancia serán eliminadas a los 30 días de su captación, salvo que la normativa o la autoridad competente disponga otra cosa.

##### ***Legitimación del tratamiento***

La base jurídica que legitima los tratamientos indicados la ejecución contractual y/o el consentimiento.

En caso de que el usuario sea menor de edad será su padre, madre o tutor legal quien deba representarlo en la relación contractual y/o prestar ese consentimiento.

##### ***Destinatarios de cesiones o transferencia de datos***

Salvo obligación legal, los datos recabados no serán objeto de cesión a terceros ni de transferencia a terceros países.

Bonasport, S.A., no obstante, puede contratar los servicios de empresas colaboradoras en gestión contractual, cumplimiento de las obligaciones legales, tratamientos informáticos, y comunicación y publicidad, las cuales tendrán la condición de encargados del tratamiento exclusivamente destinados a la finalidad correspondiente, sin autorización a su cesión ni transferencia y con obligaciones legales y contractuales de su condición.

##### ***Normativa***

Normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal:

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de los datos de las personas físicas (RGPD).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD).

##### ***Derechos de las personas interesadas***

Las personas interesadas podrán ejercer en cualquier momento y ante el responsable los derechos que el

RGPD (artículos 15 a 23) establece a favor de los titulares de los datos y que se relacionan a continuación:

- Derecho de acceso: obtención del responsable del tratamiento de la información sobre si se tratan o no datos personales y, en tal caso, acceso a estos datos de acuerdo con la normativa.
- Derecho de rectificación: obtener sin dilaciones indebidas del responsable la rectificación de los datos personales inexactos o incompletos.
- Derecho de supresión: obtener sin dilaciones indebidas del responsable la supresión de sus datos personales, el cual los suprimirá si concurren algunas de las circunstancias señaladas en la normativa. Bonasport, S.A. dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos y el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Derecho a la portabilidad de los datos: obtener del responsable los datos en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y poderlos transmitir a otro responsable.
- Derecho de limitación: obtener del responsable la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla las condiciones requeridas en la normativa.
- Derecho de oposición: oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados en su situación particular, a que sus datos sean objeto de tratamiento, en los términos previstos en la normativa.
- Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas: a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de manera similar en los términos señalados en la normativa.

Reclamación: Las personas interesadas pueden efectuar sus reclamaciones ante el responsable, así como pueden presentar una reclamación ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de datos – AEPD), especialmente cuando no haya obtenido respuesta satisfactoria del responsable en el ejercicio de sus derechos.

| <b>Control de versiones ANEXO Normativa: Información adicional Protección de Datos</b> |                   |                    |                   |                            |
|--|-------------------|--------------------|-------------------|----------------------------|
| <b>Versión</b>   | <b>Aprobación</b> | <b>Publicación</b> | <b>Aplicación</b> | <b>Observaciones</b>       |
| 1  | 25/06/2024        | 19/07/2024         | 03/08/2024        | Versión inicial como ANEXO |